CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020

"RECARGA DE EXTINTORES"
ID Nº 379.728

INFORME DE REVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Revaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/20 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 379.728.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

Éste **"Informe de Revaluación"** es emitido en el marco de la Resolución DNCP N° 2054/2021, correspondiente al proceso CD N° 12/2020 **"RECARGA DE EXTINTORES"**, que fuera comunicado mediante Memorándum C.E. N° 12/2021.

El presente informe iniciara a partir del punto Análisis de precios, sirviendo el anterior informe como complemento en relación a los puntos anteriores.

1.- ANALISIS DE PRECIOS:

1.1.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **Fire Masters S.R.L. y Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña** en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la misma **NO PRESENTA ERROR ARITMETICO.**

1.1.2. ANALISIS DE PRECIOS OFERTAS

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
RECARGA DE EXTINTORES		
		Monto ofertado
Oferente	Fire Masters S.R.L.	Gs5.420.500
	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	Gs. 5.579.000

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, que no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial por parte del oferente **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**.

En tanto para el oferente **Fire Masters S.R.L.**, que se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, por lo mismo se procede a

Lic. Carlina Cuenca
Profesional
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL - MTESS

ADG. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Sa...
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barbo
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

realizar la consulta por correo electrónico sobre la composición de los precios para los ítems N° 01 y 02, siendo contestada por correo electrónico en fecha 13/04/2021, quedando este comité conforme con la justificación del oferente.

1.1.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

El comité ha analizado la documentación del certificado de origen nacional de ambas empresas, se puede observar que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. el documento requerido se encuentra en tramitación, así también se ha verificado que la empresa EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA presenta dicho certificado vigente a la fecha de Apertura de Ofertas por lo que se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Considerando que el certificado de origen de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. se encuentra en trámite con una marca de agua "**sin valor legal"** al momento de la apertura, el comité considera que la falta del mismo, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en comparación de precios con el mismo producto.

Por ende, en el cuadro expuesto mas abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia nacional quedando de la siguiente manera:

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL		
RECARGA DE EXTINTORES		
Oferente	**Monto ofertado**	**Aplicación Margen de Preferencia Nacional c/ aumento 40%**
Fire Masters S.R.L.	Gs. 5.420.500	GS. 7.588.700
Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	Gs. 5.579.000	SE MANTIENE MONTO DE LA OFERTA

2.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Este Comité constató que el oferente **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña,** incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 32/2021 de fecha 18 de mayo de 2021; detallándose cuanto sigue:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

El mismo presento respuesta en tiempo según reporte del correo electrónico adjuntando los documentos solicitados.

Analizado dicho documento se corrobora que la expedición de dicho certificado se encuentra vigente desde el día de la apertura de ofertas, pero no se visualiza la hora por tanto se solicita una aclaración mediante Nota CE N° 40 de fecha 18 de mayo, la misma responde en fecha, quedando así las documentaciones:

Lic. Carlina Cuenca
Profesional
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL - MTESS

Abg. KARINA GIMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Abg. Sonia Beatriz SILVERO
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Requisitos documentales	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Patente comercial del municipio	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
Otros documentos requeridos.	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Por tanto, este comité concluye que la firma oferente **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B de la Carta de Invitación.

3 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
ALDO OSCAR ACUÑA	3.811.527	Propietario	Sin Registro en el SINARH	1277370

Lic. Carlina Cuenca
Profesional
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Karina Gomez Frete
Directora del Trabajo
Administrativo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Ch...
Encarg...
Dirección...

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

4 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica						
Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña						
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2019	2020
1	ISPA	Factura N° 0190	12/11/19	Recarga de Extintores	4.200.000	
2	Registro Civil	Contrato N° 35/2020	08/10/20	Recarga de Extintores		9.274.000
TOTAL POR PERIODO					4.200.000	9.274.000
PROMEDIO DE LOS DOS PERIODOS (2019, 2020)					13.474.000	
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					2.789.500	

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**, ha presentado contrato correspondiente entre los años 2019 y 2020, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**	Cumple	Ninguna

6 - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité se rectifica en la recomendación adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallado a continuación:

- **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**, con RUC Nº 3.811.527-1, por un monto total de Gs. 5.579.000 (guaraníes, cinco millones quinientos setenta y nueve mil); IVA INCLUIDO.

En ese sentido este comité aclara que en base a lo estipulado en el **inc c)** del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "Procedimiento", no se contaba con la cantidad mínima de tres ofertas, pese a ello llegamos a concluir que existió competencia, por lo que se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme a nuestra recomendación.

Lic. Carlina Cuk
Profesional
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Olivera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 25 días del mes de mayo del año 2021, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Carlina Cuenca
Profesional
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silv
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurid
MTESS